



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N° 017 -2024-AMPI

Ica; 30 DIC 2024

VISTO: El Oficio N° 2720-2024-GTTSV-MPI, Informe Legal N° 13715-2024-AI/VMGW-GTTSV-MPI, Informe N° 4021-2024-SGTT-GTTSV-MPI, Ordenanza Municipal N° 035-2024-2024-MPI de fecha 14/11/2024, el Informe Legal N° 172-2024-HABH-GAJ-MPI y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Ica, con el Oficio N° 2720-2024-GTTSV-MPI, hace de conocimiento al Gerente Municipal, que se ha determinado la necesidad de la prórroga del plazo de vigencia por (90) noventa días calendario la Ordenanza Municipal N° 035-2024-MPI, y que mediante Decreto de Alcaldía los mismos que se deberán computarse el término de la vigencia de la O.M. cuya prórroga es lograr el restablecimiento del orden del transporte público y la seguridad de las personas, los cuales son también objetos principal de la actual gestión;

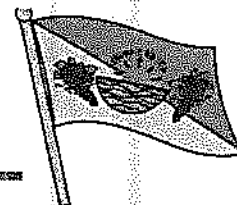


Que, el Informe Legal N° 13715-2024-AI/VMGW-GTTSV-MPI, documento en el cual se realiza el Análisis de la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 035-2024-MPI, de conformidad a la normativa vigente realizando el estudio de los antecedentes, el análisis de lo solicitado cuya finalidad es la formalización y regularización del servicio de transporte público en sus diferentes modalidades por la gran demanda de unidades vehiculares pendientes de regularizar sus Tarjetas Únicas de Circulación, concluyendo y propone la necesidad de una prórroga del plazo de vigencia por (90) noventa días calendarios de la Ordenanza Municipal N° 035-2024-MPI;

Que, el Informe N° 4021-2024-SGTT-GTTSV-MPI, el Subgerente de Transporte y Transito, informa al Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial, que con la Ordenanza Municipal N° 035-2024-2024-MPI de fecha 14/11/2024, se aprueba el otorgamiento del beneficio temporal de la, reducción del 50% del costo por derecho de trámite para la obtención dela tarjeta única de circulación y certificado de operaciones la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Misma que tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2024, cuyo objetivo es lograr de finalizar el servicio de transporte público de pasajeros en su diferentes modalidades, y terminar la formalización de las unidades que prestan el servicio de transporte público garantizando las condiciones óptimas de seguridad, salubridad y calidad a favor de los usuarios, asimismo invoca el marco legal, el análisis de la, prórroga, los alcances de la propuesta, de las Atribuciones del Alcalde; concluyendo proponiendo la prórroga del plazo de vigencia por (90) noventa días calendarios de la Ordenanza Municipal N° 035-2024-MPI mediante Decreto de Alcaldía;

Que, la población de Provincia de Ica, se encuentra afectada en sus recursos económicos debido a la recesión económica que vive el país, y para poder coadyuvar con la reactivación económica, por lo que resulta necesario implementar estrategias económicas para la expedición de las Tarjetas Únicas de Circulación y Certificado de Operaciones a precios accesibles por un periodo determinado, debiendo tomar en cuenta de la situación económica por la que atraviesan los ciudadanos de la Provincia de Ica, lo cual se ve reflejado en el alto porcentaje de conductores informales, motivo por el cual es necesario conceder facilidades a las personas que a la fecha no han podido tramitar la emisión de los respectivos documentos habilitantes;

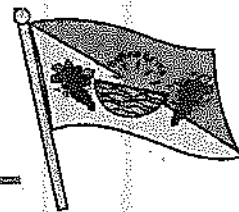
Que, la Ordenanza Municipal N° 035-2024-MPI de fecha 14/11/2024 aprueba el "Beneficio Temporal de Reducción del 50% Costo Por Derecho De Trámite Para La Obtención de la Tarjeta Única de Circulación y Certificado de Operaciones", asimismo la Ordenanza Municipal, entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, teniendo UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, en caso de ampliarse el plazo del beneficio de la EXONERACIÓN y/o REDUCCIÓN asimismo facultar a al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en el presente proyecto de Ordenanza;

De la siguiente forma:

COSTO ACTUAL DE PROCEDIMIENTO Y REDUCCION DEL 50 % DE ALGUNOS PROCEDIMIENTOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024			
PROCEDIMIENTO	MODALIDAD	COSTO ACTUAL	CON DESCUENTO DEL 50%
Tarjeta Única de Circulación - TUC	Taxi Remisse	S/ 58.40	S/ 29.20
	Taxi Estación	S/ 58.40	S/ 29.20
	Masivo/Regular	S/ 66.10	S/ 33.05
Certificado de Operación	Moto Taxi	S/ 58.40	S/ 29.20



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el Artículo 42 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece " Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas , sancionan procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal" Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las normas invocadas, y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia por (90) noventa días calendarios de la Ordenanza Municipal n° 035-2024-MPI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique el presente Decreto de Alcaldía con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE